INFORME DE EVALUACIÓN Nº 17/2014

En la ciudad de Fernando de la Mora, siendo las 14:30 hs. del 22 de setiembre de 2014, se reúnen en la Sala de Reunión de la Dirección General de la DGEEC, el Comité de Evaluación integrado según Resolución DGEEC N° 67/2013 de fecha 13 de setiembre del 2013 (**Anexo 1**), por las siguientes personas: **María Elvira Florentín de López,** Directora Administrativa y Financiera; **Luz Vera Soria**, Coordinadora Administrativa y Financiera; **Zunilda Correa**, Coordinadora Financiera; **Nelly Acosta**, Secretaria General.----------

El objetivo de la reunión es realizar la evaluación de las propuestas recibidas en el marco de la Contratación Directa N° 11/2014 "Recarga de Extintores" – ID N° **273.617**, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que dice:

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial: **a)** La Planilla de Ofertas debidamente completadas, firmadas y selladas; **b)** Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007;
2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas si hubiere necesidad.
3- Se aplicará lo establecido en la Ley Nº 4558/11, por la que se instituye mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas específicamente en su artículo 2, y a su decreto reglamentario Nº 9649/12, y al Decreto Nº 6225/2011 que establece cuanto sigue:
Artículo 2º expresa: "en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional"
4- Al tener en cuenta lo descrito más arriba se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo la cual será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de la capacidad Legal, y la experiencia requerida en la licitación. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

a) Capacidad legal:
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

b) Capacidad financiera:
- *No Aplica.*

c) Capacidad técnica
- ***No Aplica.***

Nelly Acosta
Secretaria General
DGEEC

Luz Vera
Coordinadora Administrativa y Financiera

Lic. María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera
DGEEC

d) Experiencia:

- Documentación que demuestre la capacidad de haber suministrado el servicio objeto de la presente contratación, como proveedor, justificable a través de un volumen total de facturación del 50% (cincuenta por ciento) en promedio de los dos últimos años (2012-2013). Para lo cual se consideraran los siguientes documentos (contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros).

ANTECEDENTES

1. El llamado a Contratación Directa N° 11/2014 "Recarga de Extintores" – ID N° 273.617, fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en fecha 6 de agosto de 2014, por nota UOC Nº 136/2014 y publicado en la página web DNCP, Expediente Nº 323323.----------

2. Fueron invitadas para presentar ofertas, las siguientes empresas: REGIMIENTO 8 S.A., FIRE MASTER S.R.L., EXTINTRES ASUNCIÓN S.A., PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA S.R.L.----------

3. En fecha 28 de agosto de 2014, a las 10:00 hs, se procedió al Acto de Apertura de sobres y se presentó una sola firma oferente correspondiente a FIREMASTER, por lo que se procedió a devolver el sobre sin abrir a la firma oferente, según consta en Acta de Apertura, y a prorrogar la fecha de apertura a fin de dar más tiempo a los posibles oferentes, basado en lo dispuesto por Resolución DNCP N° 805/09, que en su Art. 1°, dice: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas". El aplazamiento fue comunicado por Adenda Nº 01 y publicado en el portal de la DNCP.----------

4. En fecha 11 de setiembre de 2014, a las 10:00 hs, se procedió al nuevo Acto de Apertura de sobres, de acuerdo a la Adenda Nº 01, ocasión en que se presentaron las siguientes ofertas:

Firma oferente	Precio total IVA incluido G.
FIRE MASTER S.R.L.	6.199.950
PREMIER PLUS Paraguay	2.140.000
MATAFUEGOS MONTE HOREB Seguridad Industrial	960.000
Seguridad Gloria Industrial S.R.L.	4.195.000

Se observa que en el Acta de Apertura consta la siguiente observación: "En el Ítem 5 de la oferta de MATAFUEGOS MONTE HOREB cotiza polvo Químico Seco no así Gas Ecológico según lo estipulado en el PBC Planilla de Especificaciones Técnicas".----------

EVALUACIÓN

1. Se procede a elaborar el **Cuadro Comparativo de Ofertas**, y se verifica que las ofertas no tienen errores aritméticos que subsanar. Seguidamente se procede al orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta el precio total más bajo, quedando las ofertas con el siguiente orden:

Orden Nº	Oferentes	Precio total (IVA incluido) G.
1	MATAFUEGOS MONTE HOREB Seguridad Industrial	960.000
2	PREMIER PLUS Paraguay	2.140.000
3	Seguridad Gloria Industrial S.R.L.	4.195.000
4	FIRE MASTER S.R.L.	6.199.950

2. Se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, la cual corresponde a la firma oferente **MATAFUEGOS MONTE HOREB**, para analizarlo en detalle y verificar su

Secretaria General
DGEEC

Luz Vera
Coordinadora Administrativa
y Financiera

Lic. María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera
DGEEC

cumplimiento con los demás requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, capacidad legal y técnica para cumplir el contrato.----------

3. Atendiendo lo observado en el Acta de Apertura donde consta la siguiente observación: "En el Ítem 5 de la oferta de MATAFUEGOS MONTE HOREB cotiza polvo Químico Seco no así Gas Ecológico según lo estipulado en el PBC Planilla de Especificaciones Técnicas".----------

4. A los efectos de confirmar que todas las empresas cotizaron correctamente, se solicita vía nota la ratificación de la oferta en el Ítem 5 correspondiente a la Recarga de Gas Ecológico.--

5. Las empresas PREMIER PLUS Paraguay, FIRE MASTER S.R.L. y Seguridad Gloria Industrial S.R.L., ratifican que su oferta en el ítem 5 corresponde a la carga de Gas Ecológico.----------

6. En fecha 1 de octubre de 2014, la empresa MATAFUEGOS MONTE HOREB presenta una nota donde confirma que la oferta cotizada en el ítem 5 corresponde a Polvo químico seco y no Gas Ecológico como se requiere en el PBC, y manifiesta textualmente: "Al momento de realizarse la apertura fuimos sorprendidos que el Ítem Nº 5 era Gas Ecológico; por confusión y mala interpretación se cotizó Polvo Químico Seco y debiera haberse cotizado Gas Ecológico, hacemos notar que hay una gran diferencia de costo entre un agente extintor y otro".----------

7. En atención a lo dispuesto por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley 3439/07, concordada con su reglamentación y los capítulos vigentes de la Ley 1533 de Obras Públicas: Ley 2051Art. 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Decreto Reglamentario N° 21.909/03 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, Art. **58° Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones;..." y **Art. 60° Análisis.** "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".
Por lo expuesto la firma oferente **MATAFUEGOS MONTE HOREB al cotizar en el ítem 5 "Polvo químico seco" y no "Gas Ecológico", su oferta queda desestimada.**----------

8. Siguiendo con la evaluación, se procede a analizar la siguiente oferta con el precio más bajo, que corresponde a la firma oferente **PREMIER PLUS Paraguay de Víctor Martínez Molinas** para analizarlo en detalle y verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, capacidad legal y técnica para cumplir el contrato, conforme al cuadro siguiente:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple/ No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Formulario Nº 1*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple SIPE Nº 1316067
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple SIPE Nº 1316067

Nelly Acosta
Secretaria General
DGEEC

Luz Vera
Coordinadora Administrativa y Financiera

Lic. María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera
DGEEC

II.	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**No aplica**
III.	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**No aplica**
IV.	Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**No aplica**
V.	Otros documentos.	Cumple /No cumple
Licencia vigente de recarga aprobada y/o otorgada por el I.N.T.N.		Cumple
Documentación que demuestre la capacidad de haber suministrado el servicio objeto de la presente contratación, como proveedor, justificable a través de un volumen total de facturación del 50% (cincuenta por ciento) en promedio de los dos últimos años (2012-2013). Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros).		Cumple

9. Por todo lo expuesto más arriba, este Comité concluye que la empresa **PREMIER PLUS Paraguay de Víctor Martínez Molinas** reúne todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución del contrato.----------

RECOMENDACIÓN

1. El Comité de Evaluación recomienda adjudicar y firmar contrato, con la firma **PREMIER PLUS Paraguay de Víctor Martínez Molinas,** por haber cumplido con todos los requisitos y documentos requeridos en la convocatoria del llamado a Contratación Directa N° 11/2014 con ID N° 273.617 para la "Recarga de Extintores", por un monto total de G. 2.140.000 (Guaraníes dos millones ciento cuarenta mil) conforme al ANEXO B _02-09, Cuadro de Adjudicación.----------

2. Se eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, con sus anexos, a la Directora General, para su adjudicación mediante Resolución y posteriormente remitir a la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de realizar las gestiones pertinentes ante la DNCP.----------

Se deja constancia que la Señora Zunilda Correa se encuentra ausente por compromisos oficiales.----

Terminada la evaluación, siendo las 15:00 hs. del 11 de noviembre del 2014, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---

María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera

Luz Vera Soria
Coordinadora Administrativa y Financiera

Nelly Acosta
Secretaria General